

## Legislación Nacional

Decreto 400/2005 MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase con carácter transitorio Director Nacional de Políticas de Recursos Humanos en Salud, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas, Regulación y Fiscalización. Bs.As., 2/5/2005 VISTO el Expediente N° 200217413/041 del registro del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, la Ley N° 25.967, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995) y 491 del 12 de marzo de 2002 y lo solicitado por el señor MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto para la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL para el Ejercicio 2005. Que, la misma, en su artículo 7° establece que las Jurisdicciones y Entidades de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero de 2005, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en el ámbito del referido MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE se encuentra vacante el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD. Que el MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE solicita la designación, a partir del 10 de febrero de 2005, del Doctor Mauro Pedro CASTELLI, D.N.I.N° 7.638.280, para desempeñarse en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD. Que la petición se fundamenta en que la precitada persona reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas. Que atento a la naturaleza de dicho cargo y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas la unidad orgánica a la que corresponde el cargo en cuestión, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria, exceptuándolo a tal efecto de lo establecido en el artículo 7° de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/ 91 (T.O.1995). Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase con carácter transitorio, partir del 10 de febrero de 2005 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE al Doctor Mauro Pedro CASTELLI, D.N.I.N° 7.638.280, en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I. La designación en el cargo aludido se dispone con carácter de excepción a las disposiciones del Título III, Capítulo III y del artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 — T.O.1995—. ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo anterior. ARTICULO 3° — Producido el descongelamiento a que se refiere el artículo anterior, el cargo involucrado deberá ser cubierto conforme con los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/1991 — T.O.1995— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 10 de febrero de 2005. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Ginés M. González García.